

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXXI. PACHUCA DE SOTO, 24 DE NOVIEMBRE DE 1948. NUM. 44

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC, Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

3463

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

Rectificación al Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Agrícola de fecha 22 de julio de 1942, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del mismo año, relativo al predio denominado «Huixfhí y Anexos» ubicado en el Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo, propiedad de los señores Indalecio, Joaquín e Isabel Carrillo y Ernestina Carrillo de Suárez.

RESULTANDO

I.—Por escrito de fecha 6 de agosto de 1943, la señorita Isabel Carrillo por sí y en representación de los señores Joaquín e Indalecio Carrillo y de la señora Ernestina Carrillo de Suárez, manifestó al Departamento Agrario su conformidad para que sea rectificado el Acuerdo Presidencial citado, toda vez que el mismo atribuyó al predio «Huixfhí», superficies que habían salido de su dominio.

II.—Que la superficie que real y positivamente corresponde en la actualidad a este predio es de 33-60-00 Hs. Treinta y Tres Hectáreas, Sesenta Areas, de las que 16-00-00 Hs. Dieciseis Hectáreas son de temporal y 17 60-00 Diecisiete Hectáreas, Sesenta Areas de agostadero, equivalentes a 12-40-00 Hs. Doce Hectáreas, Cuarenta Areas de riego teórico; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Cuerpo Consultivo Agrario aprobó en todas sus partes la rectificación solicitada, es de declararse procedente.

Por lo que, el suscrito, Presidente de la República, con fundamento en el artículo 27 Cons-

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

3463 —Rectificación al Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Agrícola de fecha 22 de julio de 1942, relativo al predio denominado «Huixfhí y Anexos», ubicado en el Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo, propiedad de los señores Indalecio, Joaquín e Isabel Carrillo y Ernestina Carrillo de Suárez. 513 514

5-544.—Solicitud de Inafectabilidad del predio rústico formado con los lotes «A», «B» y «XII» de la antigua Hacienda de «Guadalupe Arcos», ubicado en el Mpio, de Zempoala, del Estado de Hidalgo, 514

AVISOS Judiciales y Diversos. 515 516.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 38, correspondiente al 8 de octubre último apareció publicado el Decreto número 8 que contiene reformas a los Artículos 257 y Fracción I del 258 de la Ley de Hacienda vigente, contenida en el Decreto número 410 de 6 de mayo de 1937 y dice:

Artículo 257.....”

TARIFA:

De \$	450.00	a \$	600.00	1.25%
“	“	“	“	900.00 2 %
“	“	“	“	1,200.00 3 %
“	“	1,200.01	en adelante	4.50%

DEBIENDO DECIR:

TARIFA:

Por los primeros	\$ 250.00.....	0.50%
De los \$	250.01 a \$ 400.00.....	0.75%
De los \$	400.01 a \$ 600.00.....	1.25%
De los \$	600.01 a \$ 900.00.....	2%
De los \$	900.01 a \$ 1,200.00.....	3%
De los \$	1,200.01 en adelante.....	4.50%

Pachuca, Hgo., noviembre 22 1948. Diario General de Gobierno

titucional y artículo 33 del Código Agrario, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.—Se rectifica el Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Agrícola de fecha 22 de julio de 1942, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del mismo año, dictado en favor del predio rústico denominado «Huixfhi», ubicado en el Municipio de Huichapan del Estado de Hidalgo, propiedad de los señores Indalecio, Joaquín e Isabel Carrillo y Ernestina Carrillo de Suárez, en los siguientes términos:

Segundo.—Se declaran inafectables las 33-60-00 Hs. Treinta y Tres Hectáreas, Sesenta Areas, de las que 16-00-00 Hs. Dieciseis Hectáreas son de temporal y 17-60-00 Hs. Diecisiete Hectáreas, Sesenta Areas de agostadero, equivalentes a 12-40-00 Hs. Doce Hectáreas, Cuarenta Areas de riego teórico, que integran el predio rústico denominado «Huixfhi y Anexos», ubicado en el Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo, propiedad de los señores Indalecio, Joaquín e Isabel Carrillo y Ernestina Carrillo de Suárez, debiendo inscribirse con tal carácter en el Registro Agrario Nacional; quedando entendidos los interesados, que la presente inafectabilidad está condicionada a que no posean otros predios declarados inafectables, cuyas superficies, sumadas a la que ahora se declara inafectable, den una extensión mayor del límite de la pequeña propiedad, porque en tal caso, los excedentes se considerarán desde luego sujetos a las afectaciones ejidales que procedan.

GOBIERNO FEDERAL

5-544

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

Visto el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico formado con los Lotes «A», «B» y «XII» de la antigua Hacienda de «Guadalupe Arcos», ubicado en el Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo, promovido por Amalia Carrasco de Alvarez; y

CONSIDERANDO

Que, por escrito de 24 de noviembre de 1942, la señora Amalia Carrasco de Alvarez, en su carácter de propietaria, solicitó la declaratoria de inafectabilidad del predio arriba mencionado, cuya superficie es de 83-57-95 Hs. de temporal, equivalente a 46-78-95 Hs. de riego teórico, que como la Delegación sus derechos de propiedad sobre el mismo, presentó los planos respectivos; correspondiente opinó

en sentido favorable; que el Departamento Agrario en sus verificaciones posteriores, ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio en cuestión; que, en el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el artículo 294 del Código Agrario en vigor, y, como la propiedad aludida tiene una superficie que no excede de los límites que señala el artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas, y además en los artículos 33 del Código Agrario vigente y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 93-57-90 Hs. Noventa y Tres Hectáreas, Cincuenta y Siete Areas, Noventa Centiáreas de temporal, equivalentes a 46-78-95 Hs. Cuarenta y Seis Hectáreas, Noventa y Cinco Centiáreas, de riego teórico; que integran el predio rústico formado con los Lotes «A», «B» y «XII» de la antigua Hacienda de «Guadalupe Arcos», ubicado en el Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo, y del que es propietaria la señora Amalia Carrasco de Alvarez; quedando expresamente entendido que si la beneficiaria posee además, o adquiere posteriormente, otras propiedades cuya superficie, sumada a la que aquí se considera, pase del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Expídase el Certificado respectivo; inscribáse este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *Manuel Ávila Camacho*.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Agrario, *Silvano Barba González*.—Rúbrica,

Es copia fiel de su original.

Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 28 de noviembre de 1948.—El Secretario General *Ing. Heriberto Allera*.—Rúbrica.

Talleres Gráficos del Estado

PATONI 1.—PACHUCA, HGO.

SECCION DE AVISOS
JUDICIALES

5-3416

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLAN.

EDICTO.

Convócanse postores para primera almoneda de los predios denominados «Hualula» y «Casa», ubicados Xoxoteco, Municipio Metzquitlán; este Distrito: embargados a Feliciano López, en juicio ejecutivo Mercantil seguido por Benigno Gutiérrez. Remataranse este Juzgado día once próximo diciembre a las diez horas, siendo postura legal Un Mil Cuatrocientos Pesos, valor pericial. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Méztitlán, Hgo., noviembre 5 de 1948.—El Secretario, *Luis Ortega*. 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1948.—Recibido, noviembre 13 de 1948.

5-3448

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA

AVISO.

Regino Herrera, ha promovido este Juzgado diligencias Información Testimonial para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto del predio rústico ubicado en «Huilonla», de la Ex-Hacienda de San Antonio, del Municipio de Orizatlán, de este Distrito, cuya superficie y colindancias obran obran en el expediente respectivo.

El C. Juez mandó se publicara en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, en cumplimiento Ley.

Huejutla, Hgo., noviembre 8 de 1948.—El Secretario, *Gabino Medina*. 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, noviembre 9 de 1948.—Recibido, noviembre 17 de 1948.

5-3446

JUZGADO CONCILIADOR DE AGUA BLANCA

EDICTO.

Ernesto S. Butrón, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad por prescripción, predio denominado «Presa» ubicado este lugar. Colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador» de Pachuca, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Agua Blanca, Hgo., septiembre 22 de 1948.—El Secretario, *Efrén González*. 2 2

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1948.—Recibido, noviembre 17 de 1948.

5-3470

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Antonio De la Cruz, ha promovido este Juzgado diligencias de Información ad perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, sobre la mitad del predio rústico de r ego llamado Pedregalito, ubicado en el barrio del Maye de este Mpio., perteneció finada Marcelina Bravo, linderos, medidas obran expediente respectivo. Convócanse las personas, créanse derecho inmueble pasen a deducirlo término quince días después última publicación harás dos veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y Observador que se edita Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 8 de 1948.—El Secretario, *Isidro Barrera*. 2—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1948.—Recibido, noviembre 23 de 1948.

5-3474

JUZGADO CONCILIADOR DE ATITALAQUIA

EDICTO.

Martín Ramírez García, ha promovido este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar hechos y derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva de un predio rústico ubicado en el Barrio de Endhó de este Municipio; medidas y colindantes obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de la Ley.

Atitalaquia, Hgo., noviembre 15 de 1948.—El Juez Conciliador, *Miguel López*. 2—1

Recaudación de Rentas.—Atitalaquia.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1948.—Recibido, noviembre 23 de 1948

5-3451

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

AVISO.

David Rojo Alvarado, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor de riego denominado «Alvarados», ubicado en la 1a. manzana del Barrio de Hidalgo de este pueblo.

Medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en cumplimiento de Ley.

Tecoautla, Hgo., a 5 de noviembre de 1948.—El Juez Conciliador 29 Suplente, *Vicente Sánchez Mejorada*. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, noviembre 9 de 1948.—Recibido, noviembre 23 de 1948.

5-3543

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN EDICTO

Manuela Cruz, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva sobre predio rústico de riego llamado «Vivienda», ubicado en el Barrio del Nith de este Municipio, se encuentra OCULTO A LA ACCION FISCAL. Linderos y medidas obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse derecho inmueble, pasen deducirlo término quince días después última publicación harase dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador» que se edita Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 8 de 1948.—El Secretario, *Isidro Barrera*. 2-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1948.—Recibido, noviembre 23 de 1948.

5-3455

JUZGADO CONCILIADOR DE CHILCUAUTLA A V I S O .

Herlindo López, promovió Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico «La Cruz», ubicado perímetro centro esta Cabecera.

Publíquese Periódico Oficial Estado tres veces consecutivas conocimiento interesados, medidas y linderos constan expediente.

Chilcuautla, Hgo., a 13 de noviembre de 1948.—El Secretario, *J. E. Serrano G.* 3-1

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1948.—Recibido, noviembre 23 de 1948.

5-3541

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC E D I C T O .

Elodia Ramírez de la Rosa, promovió diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva de un solar ubicado en esta población. Linderos constan en expediente.

Publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de la Ley.

Cuautepec, Hgo., noviembre 4 de 1948.—El Secretario, *Miguel López*. 2-1

Recaudación de Rentas.—Cuautepec.—Derechos enterados, noviembre 16 de 1948.—Recibido, noviembre 23 de 1948.

5-3530

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

E D I C T O .

Lic. *Amador García Olguín*, Mandatario Especial Leonides Galindo, Promueve Información Testimonial

Ad-perpetuam, para acreditar que su poderdante ha adquirido por prescripción positiva la propiedad predios «Bajhí» y «Detrás de Bajhí», ubicados poblado Mamathí este Municipio, Medidas y linderos aparecen expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., noviembre 10 de 1948.—El Secretario, *Ignacio Bárcena*. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1948.—Recibido, noviembre 24 de 1948.

D I V E R S O S

5-3360

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE AJACUBA E D I C T O .

A quienes tengan interés o derecho a la herencia de la Sucesión SALINAS GIL INDALECIO Y MANUEL.

En juicio ejecutivo administrativo iniciado Recaudación Rentas este Municipio contra dicha Sucesión, por crédito fiscal, notifícaseles por Edicto ocho julio último, C. Recaudador ha ordenado por acuerdo trece actual que, vista transcurrieron términos cinco y diez días concedidos citado Edicto, sin haberse presentado oponerse liquidación ni efectuar pago, requiérase ustedes nuevamente por medio Edicto para que dentro plazo treinta días siguientes última publicación este Edicto en Periódico Oficial Estado harase tres veces consecutivas de ocho en ocho días, igual en «Renovación» editase en Pachuca, Hgo., pasen Oficina efectuar pago cantidad MIL SETENTA Y NUEVE PESOS, VEINTIOCHO CENTAVOS, que se les reclama como crédito pendiente con la Hacienda Pública del Estado y caso de no hacerlo, suscrito proceda trabar embargo orden legal en bienes citada Sucesión, en tanto y cuanto basten cubrir cantidad insoluta, más recargos, gastos cobranza y ejecución avalúo y demás orígenes con procedimiento, a no ser deudores prefieran depositar importe cantidad requiéreseles o garantizarla forma legal.

Notifícaseles conformidad artículos 323, 325 y 326 vigente Ley Hacienda Estado, para efectos legales consiguientes.

Ajacuba, Hgo., octubre 16 de 1948.—El Cobrador Ejecutor, *José Díaz B.* 3-3

Recaudación de Rentas.—Ajacuba.—Derechos enterados, octubre 24 de 1948.—Recibido, noviembre 5 de 1948.

5-3450

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

A V I S O .

Encuétranse poder esta Presidencia Municipal calidad mostrenco, acémila, color, fierros y señas obran expediente respectivo, valuada \$ 200.00.

Tolcayuca, Hgo., a 10 de noviembre de 1948.—El Presidente Municipal, *Aurelio Juárez T.* 3-2

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1948.—Recibido, noviembre 17 de 1948.